

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00075
00**

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1-El EMBARGO del vehículo de placas BOO503,

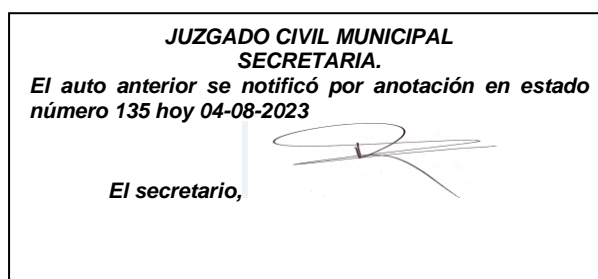
Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transportes que corresponda

*Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de **\$10.500.000***

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b5325f49c92a2c8407db811486b20d6c18f80abf7a0486524fe649dcd6836a**

Documento generado en 03/08/2023 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>